GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2023 17:10:08 -05:00

Trujillo, 31 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000120-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio Nº 1175-2023-GRLL-GGR-GRI promovido por la Gerencia Regional de Infraestructura La Libertad, solicita modificación presupuestal para el financiamiento de las intervenciones de Mantenimientos Periódicos y Rutinarios, cuyo importe asciende a S/ 42,187,195.00 por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en mérito al Artículo 8, del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el que establece la responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, señalando que…"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.05.2023 16:48:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MTUXXBJ**

Que, mediante OFICIO Nº 1175-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, la Sub Gerencia de Caminos; solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras para financiar las intervenciones de Mantenimientos Periódicos y Rutinarios, por un total de S/. 42’187,195.00 toda vez que la Sub Gerencia de Caminos, es una unidad orgánica de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, encargada de desarrollar planes de desarrollo regional relativa al Mantenimiento de la Red Vial Regional y Departamental, así como mantener una estrecha relación de coordinación con PROVIAS Descentralizado con la finalidad de generar convenios para intervenciones de Mantenimiento Periódicos y Rutinarios, en el ámbito de la Región La Libertad;

Que, mediante OFICIO Nº 1175-2023-GRLL-GGR-GRI; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras; de la Unidad Ejecutora 200 Transportes La Libertad a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, correspondiente a los recursos de las intervenciones de Mantenimientos Periódicos y Rutinarios, por un total de S/. 42’187,195.00;

Que, mediante OFICIO N° 000107-2023-GRLL-GGR-GRTC; la Unidad Ejecutora 200 Transporte La Libertad, manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas le asignó erróneamente a esta unidad ejecutora recursos ascendentes a S/ 42,187,195.00 soles destinados al mantenimiento rutinario y periódico de la red vial departamental pavimentada y no pavimentada bajo la concepción que las Gerencias Regionales de Transportes y Comunicaciones a nivel nacional son responsables del mantenimiento de la infraestructura vial departamental, situación que no ocurre en el GORE La Libertad; asimismo, en coordinación con la Gerencia Regional de Presupuesto se solicita la aprobación de una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del GORE La Libertad, hasta por la suma de S/ 42’187,195.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos de garantizar una eficiente gestión administrativa en materia vial y el oportuno cumplimiento de los objetivos del PP 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE;

Que, en la exposición de motivos señala que con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL-GOB de fecha 31.12.2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad registra un PIA ascendente a S/48’252,326.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; además, que con la aprobación de la Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL-CR de fecha 31.10.2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y organigrama estructural básico del Gobierno Regional La Libertad, las competencias de la Subgerencia de Caminos pasarían a ser responsabilidad de esta unidad ejecutora, sin embargo a la fecha no se implementa la citada norma y para efectos de garantizar una eficiente gestión administrativa en materia vial y el oportuno cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestal 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE, se determinó en coordinación con la Gerencia Regional de Presupuesto transferir la totalidad de los recursos del mantenimiento rutinario y periódico a la Sede del Gobierno Regional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MTUXXBJ**

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 42,187,195.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 200- 833 REGIÓN LA LIBERTAD - TRANSPORTES y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD- SEDE CENTRAL, indicadas en los considerandos anteriores. para financiar las intervenciones de Mantenimientos Periódicos y Rutinarios;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 023-20225-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 42,187,195.00), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MTUXXBJ**

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION / CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	42,187,195	42,187,195
U.E 001. SEDE CENTRAL		42,187,195
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		42,187,195
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		42,187,195
3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL		42,187,195
5.001448. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA		871,320
15. TRANSPORTE		871,320
5. GASTOS CORRIENTE		871,320
2.3 Bienes y Servicios		871,320
5.001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		7,572,440
15. TRANSPORTE		7,572,440
5. GASTOS CORRIENTE		7,572,440
2.3 Bienes y Servicios		7,572,440
5.002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA		33,743,435
15. TRANSPORTE		33,743,435
5. GASTOS CORRIENTE		33,743,435
2.3 Bienes y Servicios		33,743,435
U.E 200.-833: REGION LA LIBERTAD-TRANSPORTE	42,187,195	
01. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	42,187,195	
0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	42,187,195	
3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	42,187,195	
5.001448. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA	871,320	
15. TRANSPORTE	871,320	
5. GASTOS CORRIENTE	871,320	
2.3 Bienes y Servicios	871,320	
5.001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	7,572,440	
15. TRANSPORTE	7,572,440	
5. GASTOS CORRIENTE	7,572,440	
2.3 Bienes y Servicios	7,572,440	
5.002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	33,743,435	
15. TRANSPORTE	33,743,435	
5. GASTOS CORRIENTE	33,743,435	
2.3 Bienes y Servicios	33,743,435	

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	42,187,195	42,187,195
GASTOS DE CORRIENTE	42,187,195	42,187,195
2.3 Bienes y Servicios	42,187,195	42,187,195
TOTAL PLIEGO ==========> S/	42,187,195	42,187,195

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MTUXXBJ**

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MTUXXBJ**